



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 494-2014-A/MDP.

Pangoa, 20 de mayo del 2014.

VISTO: La Solicitud, exp. 5450, que solicita reconocimiento del Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Señor de los Milagros, distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el Capítulo IV, Art. 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2624, establece que el delegado vecinal Comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área rural a la que representan; por lo que en cumplimiento al acta de fecha 15 de diciembre del año 2013, eligen al delegado vecinal comunal del Centro Poblado Señor de los Milagros; por lo que solicita su reconocimiento respectivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a don **JUAN CARLOS VELASQUEZ APOLINARIO**, identificado con DNI N° 42788829, como **DELEGADO VECINAL COMUNAL** del **CENTRO POBLADO SEÑOR DE LOS MILAGROS**; jurisdicción del distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de un año- 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO
Miguel A. Egoavil Martínez
ALCALDE

DNI. 42788829
Cl. 945494270

Pangoa ,19 de mayo del 2014.

OFICIO N°008/DVCPSM-2014.

SEÑOR: Miguel Angel Egoavil Martínez.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

Asunto: Reconocimiento de Delegado Vecinal del Centro Poblado Señor de los Milagros - Pangoa.MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

20 MAY 2014

Presente.-

De mi especial consideración:

EXP N° 5450 FOLIO 04

HORA 12:50 FIRMA *f*

Tengo el grato honor de dirigirme a usted y saludarlo cordialmente a su digno Despacho para informarle, que en una Asamblea acordaron elegir DELEGADO VECINAL por unanimidad al Señor JUAN CARLOS VELASQUEZ APOLINARIO, según el Acta de fecha 15 - 12 - 2013, en uso a mis derechos de ciudadano Pangoino, me siento presionado por mis vecinos a pertenecer al distrito de Mazamari, por lo tanto pido el apoyo para mi Reconocimiento como Delegado Vecinal del C.P Señor de los Milagros del distrito de Pangoa. Así mismo informo que contamos con R.A.N°629-2011/MDP de Reconocimiento de Centro Poblado Señor de los Milagros, en la categoría de caserío.

Por tanto; suplico a Usted Señor Alcalde acceder mi petición por ser un derecho e identidad Pangoino atender mi petición con urgencia.

Atentamente:



[Signature]
Juan Carlos Velásquez Apolinario.
DELEGADO VECINAL







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°629-2011-A/MDP

Pangoa, 26 de julio del 2011

Visto; el acuerdo de Sesión Ordinaria del 26 de Julio del 2011, que aprueba el reconocimiento del Centro Poblado Señor de los Milagros.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante Opinión Legal N° 094-2011-MDP-OAL/ALCORMO, presentado por el responsable de la Oficina de Asesoría Legal, manifiesta que de acuerdo a la Ley N° 27795 Ley de Demarcación Territorial y el reglamento del D.S. N° 019-2003-PCM, dicha comuna reúne las condiciones mínimas para su reconocimiento como centro poblado y un desarrollo urbano apropiado; por lo que es preciso atender la solicitud de reconocimiento que solicitan las Autoridades de dicha comunidad;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, estando la Ley 27795 de Demarcación y Organización Territorial, que regula los procedimientos y criterios técnico-geográficos en materia de demarcación territorial; así como los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 20, numeral 32), art. 9, numeral 19), y aprobación del concejo municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Centro Poblado **SEÑOR DE LOS MILAGROS**, en el nivel de Caserío; ubicado en el Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial prosiga el trámite que corresponda, dentro del marco legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Jorge P. Quintana
ALCALDE

FECHA 3 12 13

COPIA AUTENTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL

HERMELINDA CARMONA NAUPARI DE CAMPOS
DNI. 21004422
FEDATARIA TITULAR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



ACTA DE CAMBIO DE DIRECTIVO

En el Centro Poblado de señor de los milagros en Jurisdicción del distrito de Mazamari Provincia de Satipo - Junin Se llevo a cabo una asamblea general a los quince días del mes de diciembre dos mil trece a hora 12.Pm. Para tratar con única agenda de cambiar nuestra Junta directiva para el año 2014. donde abiendo o se hizo proposiciones en forma democratica y luego recayo el cargo Como Delegado Vecinal: Juan Carlos Velasquez Apolinario DNI 42788829

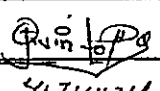
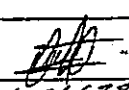
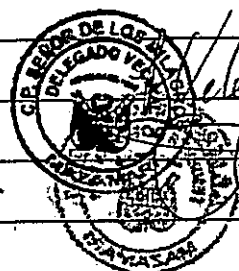
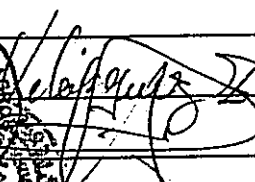
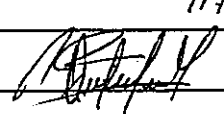
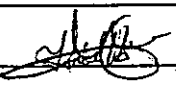
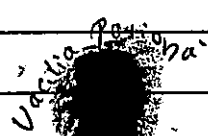
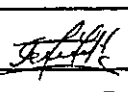
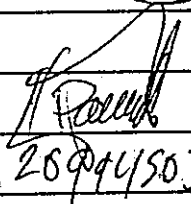
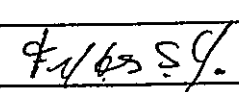
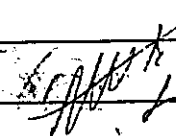
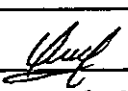
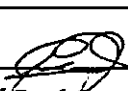
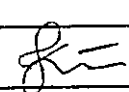
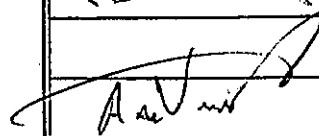
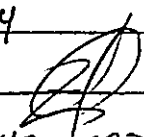
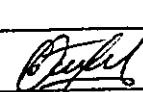
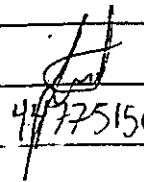
Secretaria: Isabel Velasquez Apolinario DNI 21014621

Tesorero: Miguel Romani Torres DNI 45266328

1º Vocal: Filba Sotomayor León DNI 20999411

2º Vocal Vacatia Pariona Yaropoma DNI 21001853

Todo habiendo conforme de lo por culminado y luego pasan a firmar

 41741134	 45266328			
 234141669	 21014621			
 21001853	 44758698	 209441503	 20999411	
 22604066	 42788829	 47111459	 19886109	
 47242380	 48067238	 48638905	 47775150	